

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL
---	--	---	---	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO- DSA - DIRESA.
Actividad del POI	VIGILANCIA SANITARIA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL - DIRESA ANCASH.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de vestuario e implementos de protección e identificación institucional para el equipo técnico del Área de Saneamiento Básico de la Dirección de Salud Ambiental de la DIRESA Ancash, con el propósito de brindar condiciones adecuadas de seguridad, protección e identificación durante la ejecución de actividades de vigilancia sanitaria, inspección, supervisión y otros en el ámbito regional.

Estos implementos permitirán proteger al personal frente a las condiciones climáticas propias del trabajo de campo, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las funciones institucionales relacionadas con las inspecciones sanitarias especializadas y simples, vigilancia sanitaria de piscinas, vigilancia sanitaria de empresas prestadoras de servicios de saneamiento, vigilancia sanitaria de surtidores y demás actividades propias del Área de Saneamiento Básico.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir vestuario e implementos de protección personal e identificación institucional destinados al personal técnico del Área de Saneamiento Básico de la Dirección de Salud Ambiental de la DIRESA Ancash, garantizando el desarrollo seguro y eficiente de las actividades de campo.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se desarrollará bajo los principios establecidos en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, priorizando la eficiencia, economía, transparencia, competencia e integridad, buscando obtener bienes de calidad que satisfagan las necesidades institucionales.

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS

4.1. Descripción de los bienes a contratar



M. RAMOS

Ítem	Bien	Especificación técnica	Foto referencial	Cantidad (Unidades)
01	Mochila impermeable	Mochila confeccionada en tela poliéster tipo Oxford o lona impermeable de alta resistencia, mínimo 600D, con recubrimiento impermeable interior. Capacidad mínima de 30 litros. Dos compartimientos principales con cierres reforzados de alta resistencia, bolsillo frontal con cierre, dos bolsillos laterales para botella o accesorios, espalda ergonómica acolchada con malla respirable, tirantes acolchados y regulables, asa superior reforzada, base reforzada de alta resistencia al desgaste, costuras dobles reforzadas en los puntos de mayor tensión, color azul marino institucional. Bordado computarizado del logotipo institucional en la parte frontal. Material resistente a la humedad, abrasión y uso continuo.		06
02	Casaca	Confeccionada en tela técnica de alta resistencia tipo Taslan, Nylon Oxford 300D/600D o equivalente, con tratamiento impermeable y repelente al agua, resistente al viento, lluvia, humedad y uso continuo en actividades de campo. Cuenta con forro interior transpirable tipo malla Mesh o microperforado para mejorar la ventilación y evitar la acumulación de sudor, costuras reforzadas y selladas, cierre frontal de alta resistencia con solapa cortaviento, capucha regulable, puños ajustables, mínimo cuatro (04) bolsillos funcionales con cierre, detalles reflectivos de seguridad, color azul marino institucional y logo institucional bordado o estampado de alta durabilidad. Tallas según requerimiento.		06 Tallas (5M y 1 L)
03	Gorro tipo safari	Gorro de protección solar de alta calidad, confeccionado en dril premium o mezcla algodón/poliéster de alta resistencia (mínimo 210 g/m² o superior). Diseño reversible. Ala ancha estructurada de 7 a 8 cm para protección UV. Sistema de ventilación lateral con ojalillos metálicos antioxidantes. Banda interna absorbente de sudor de alta transpirabilidad. Cordón de ajuste con seguro regulable. Costuras reforzadas. Color azul marino institucional con alta fijación del color resistente a lavado y decoloración. Bordado computarizado institucional de alta precisión.		09
04	Camisa manga larga	Camisa institucional de calidad superior, confeccionada en algodón peinado 100% o mezcla algodón/poliéster premium (mínimo 180-200 g/m²), con acabado antiarrugas, antimanchas ligeras y preencogido. Cuello camisero estructurado reforzado, puños ajustables con doble botón, y costuras reforzadas de alta resistencia. Bolsillo frontal funcional con tapa. Botonería reforzada tipo industrial. Color azul marino institucional con alta solidez del color. Bordado computarizado de alta definición en pecho izquierdo y espalda. Tallas según requerimiento institucional.		06 Tallas (5M y 1 L)



05	Chaleco tipo periodista	Chaleco institucional de alta resistencia confeccionado en dril premium de 8 oz o superior, con refuerzo estructural interno. Cierre frontal industrial de alta durabilidad. Mínimo seis (06) bolsillos funcionales con sistema de cierre seguro (velcro o cremallera). Bolsillo posterior amplio. Ribetes reflectivos de alta visibilidad certificados para uso en campo. Forro interno ligero y respirable para mayor confort térmico. Costuras dobles reforzadas. Color azul marino institucional. Bordado computarizado institucional de alta definición en pecho y espalda.		06 Tallas (5M y 1 L)
06	Camiseta manga larga	Confeccionada en tejido jersey de algodón peinado 100 % o mezcla algodón/poliéster de alta calidad (mínimo 180 g/m²), cuello camisero reforzado con cinta cubrecostura con tres botones, manga larga, costuras reforzadas, acabado antipeeling y resistencia al encogimiento. Color azul marino institucional. Estampado serigráfico de alta resistencia o bordado computarizado del logotipo institucional en el pecho y espalda. Tallas de acuerdo con el requerimiento de la Entidad.		09 Tallas (7 M y 2 L)
07	Buzo impermeable	Conjunto institucional de alta gama compuesto por casaca y pantalón confeccionados en tela técnica impermeable tipo Taslan o equivalente premium, con recubrimiento externo en PU o PVC de alta resistencia. Incluye forro interno transpirable tipo malla respirable o microfibra técnica, que permite ventilación y confort térmico en condiciones de uso prolongado. Resistente a lluvia intensa, viento y humedad. Casaca con cierre frontal industrial reforzado, capucha oculta, cuello alto, puños elásticos ajustables, ventilación posterior y bolsillos con cierre hermético. Pantalón con cintura elástica reforzada, ajuste regulable y bolsillos laterales funcionales. Costuras selladas térmicamente o reforzadas para impermeabilidad total. Color azul marino institucional. Bordado o estampado institucional de alta durabilidad. Tallas según requerimiento institucional.		06 Tallas (5 M y 1 L)



4.2. Condiciones de operación: Los bienes serán utilizados en actividades permanentes de campo desarrolladas en zonas urbanas y rurales del ámbito regional, expuestos a radiación solar, lluvia, viento, humedad y polvo; por ello deberán ser resistentes al uso continuo y a frecuentes procesos de lavado.

4.3. Embalaje y rotulado:

Cada prenda deberá entregarse individualmente en bolsa de polietileno transparente sellada, debidamente protegida para evitar deterioro durante el transporte.

Cada empaque deberá consignar como mínimo:

- Nombre del proveedor.
- Denominación del bien.
- Talla (cuando corresponda).
- Cantidad.
- Color.

4.4. Modalidad de ejecución llave en mano: No aplica

4.4.1. Instalación: No aplica

4.4.2. Puesta en funcionamiento: No aplica

4.5. Transporte: El transporte, carga, descarga y entrega de los bienes será de responsabilidad del contratista hasta el Almacén Central de la Dirección Regional de Salud Áncash.

4.6. Seguro: No aplica

4.7. Garantía comercial: El contratista otorgará una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, costuras, cierres, decoloración, desprendimiento de bordados, estampados o cualquier defecto atribuible al proceso de confección.

4.8. Disponibilidad de servicios y repuestos: No aplica

4.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica

4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

4.9.2. Soporte técnico: No aplica

4.9.3. Capacitación y entrenamiento: No aplica

4.9.4. Otras prestaciones accesorias: No aplica

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR: Almacén Central de la Dirección Regional de Salud Áncash.

PLAZO: El plazo máximo de entrega será de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del contrato.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTAS

No aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras Obligaciones del contratista: No aplica

7.1.2. Otras Obligaciones de la Entidad: No aplica

7.2. Adelantos: No aplica

7.3. Subcontratación: No aplica

7.4. Confidencialidad: No aplica

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual: No aplica

- Áreas que coordinarán con el contratista: No aplica
- Áreas responsables de las medidas de control: No aplica.
- Área que brindará la conformidad: No aplica

7.6. Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS. N°009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:



4.4.2. Puesta en funcionamiento: No aplica

4.5. Transporte: El transporte, carga, descarga y entrega de los bienes será de responsabilidad del contratista hasta el Almacén Central de la Dirección Regional de Salud Áncash.

4.6. Seguro: No aplica

4.7. Garantía comercial: El contratista otorgará una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, costuras, cierres, decoloración, desprendimiento de bordados, estampados o cualquier defecto atribuible al proceso de confección.

4.8. Disponibilidad de servicios y repuestos: No aplica

4.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica

4.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

4.9.2. Soporte técnico: No aplica

4.9.3. Capacitación y entrenamiento: No aplica

4.9.4. Otras prestaciones accesorias: No aplica

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR: Almacén Central de la Dirección Regional de Salud Áncash.

PLAZO: El plazo máximo de entrega será de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del contrato.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTAS

No aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras Obligaciones del contratista: No aplica

7.1.2. Otras Obligaciones de la Entidad: No aplica

7.2. Adelantos: No aplica

7.3. Subcontratación: No aplica

7.4. Confidencialidad: No aplica

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual: No aplica

- Áreas que coordinarán con el contratista: No aplica
- Áreas responsables de las medidas de control: No aplica.
- Área que brindará la conformidad: No aplica

7.6. Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS. N°009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:



7.6.1. Área que recepcionara y brindará la conformidad: La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén Central de la Dirección Regional de Salud Áncash, quien verificará la cantidad y estado físico de los bienes entregados.

La conformidad será otorgada por el Área de Saneamiento Básico de la Dirección de Salud Ambiental de la DIRESA Áncash, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes: No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes: No aplica

7.7. De la constancia de prestación: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. N°009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.8. Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley N°32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9. Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.

7.10. Fórmula de reajuste

No aplica

7.11. Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



Otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el art. 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13. Condiciones de los consorcios: No aplica

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop), de conformidad con la Décima Tercera y Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, la presentación de cotizaciones se realizará conforme al mecanismo que determine la Dirección de Economía y Contrataciones (DEC), observando los principios de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia, igualdad de trato, competencia, eficiencia y facilidad de uso.

8.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Ser persona natural con negocio o persona jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido.
- Desarrollar actividades económicas vinculadas a la confección, comercialización o venta de prendas de vestir, uniformes institucionales, implementos de protección personal o bienes similares al objeto de la contratación.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), cuando corresponda de acuerdo con la normativa vigente.
- No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el Estado.
- Contar con capacidad para suministrar los bienes en las cantidades y dentro del plazo establecido en el presente requerimiento.

8.2. Experiencia del proveedor

El proveedor deberá acreditar experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.

Se consideran bienes similares los siguientes:



- Uniformes institucionales.
- Camisas institucionales.
- Chalecos tipo periodista.
- Buzos deportivos o impermeables.
- Mochilas institucionales.
- Gorras o sombreros institucionales.
- Implementos de protección personal de uso textil.
- Prendas confeccionadas con bordado o estampado institucional.

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación.
- Copia simple de comprobantes de pago cancelados, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente mediante voucher de depósito, nota de abono o cualquier documento emitido por una entidad del sistema financiero.
- Cancelación consignada en el mismo comprobante de pago.

La Entidad podrá considerar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para la acreditación de la experiencia.

8.3. Documentación para la presentación de la cotización

La cotización deberá presentarse debidamente firmada e incluir como mínimo la siguiente documentación:

- Cotización económica detallada, indicando precios unitarios y monto total.
- Declaración de cumplimiento íntegro de las Especificaciones Técnicas.
- Ficha técnica, catálogo o documento del fabricante que permita verificar las características ofertadas, cuando corresponda.
- Copia de la ficha RUC vigente.
- Copia de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), cuando corresponda.
- Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos previstos por la Ley N° 32069.
- Declaración Jurada de no incurrir en actos de nepotismo.
- Declaración Jurada de plazo de entrega, conforme a lo requerido por la Entidad.
- Declaración Jurada de garantía comercial de doce (12) meses.
- Documento consignando domicilio físico, correo electrónico y número telefónico para efectos de notificaciones.
- Carta de autorización para el abono mediante Código de Cuenta Interbancario (CCI).

8.4. Mecanismo de presentación de la cotización

Las cotizaciones podrán presentarse mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Áncash, dentro del horario de atención establecido por la Entidad.
- Mesa de Partes Virtual o correo electrónico institucional que determine la Dirección de Economía y Contrataciones (DEC), dentro del plazo señalado en la invitación o solicitud de cotización.



Toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano, debidamente foliada y firmada en cada una de sus hojas mediante firma manuscrita o firma digital. En caso de firma manuscrita, se aceptará la firma escaneada cuando la presentación sea por medios electrónicos.

La presentación de la cotización implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

XIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes podrán acordar modificaciones al contrato menor durante su ejecución, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad pública de la contratación de manera oportuna y eficiente, no alteren el objeto contractual, no desnaturalicen las prestaciones originalmente contratadas ni impliquen un incremento que contravenga lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Toda modificación deberá estar debidamente sustentada por la Entidad y contar con la aceptación del contratista, formalizándose mediante la suscripción de la respectiva adenda al contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 229.1 del artículo 229 del Reglamento.

Las modificaciones podrán realizarse, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Ejecución de prestaciones adicionales estrictamente necesarias para el cumplimiento de la finalidad pública, cuando sean procedentes conforme a la normativa vigente.
- Reducción de prestaciones, siempre que no afecte la finalidad de la contratación ni las condiciones esenciales del contrato.
- Ampliación del plazo de ejecución por causas debidamente justificadas y no atribuibles al contratista, de conformidad con lo previsto en el Reglamento.
- Modificaciones originadas por hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, no imputables a ninguna de las partes, que hagan necesaria la adecuación de las condiciones contractuales para asegurar la continuidad de la prestación.
- Sustitución de bienes por otros de iguales o superiores características técnicas, calidad, funcionalidad y desempeño, siempre que sean ofrecidos por el contratista sin generar costo adicional para la Entidad, satisfagan la necesidad institucional y no modifiquen el objeto de la contratación.

En ningún caso las modificaciones podrán alterar la finalidad pública, cambiar la naturaleza del objeto contractual, afectar las condiciones que motivaron la contratación ni vulnerar los principios que rigen las contrataciones públicas.

Toda modificación deberá contar con el sustento técnico y legal correspondiente, así como con la disponibilidad presupuestal cuando resulte aplicable.

IX. SANCIONES

De conformidad con el artículo 88 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Tribunal de Contrataciones Públicas es competente para imponer sanciones administrativas a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas que incurran en las infracciones previstas en la citada Ley y su Reglamento.

Para los contratos menores son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley N° 32069, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales que correspondan.

Asimismo, el contratista será responsable por el incumplimiento de las obligaciones asumidas durante la ejecución contractual, pudiendo la Entidad aplicar las penalidades previstas en el contrato, exigir la subsanación de las observaciones formuladas y, de ser el caso, resolver el contrato conforme a las causales establecidas en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

La aplicación de penalidades contractuales no limita el derecho de la Entidad a comunicar los hechos al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando estos constituyan presuntas infracciones administrativas pasibles de sanción, ni restringe el ejercicio de las acciones civiles o penales que correspondan cuando se adviertan indicios de responsabilidad.

En caso de que durante el procedimiento de contratación o la ejecución contractual se detecte la presentación de documentación falsa, información inexacta o cualquier conducta que contravenga la normativa de contratación pública, la Entidad adoptará las acciones administrativas y legales correspondientes, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes para el deslinde de responsabilidades.

Las sanciones que imponga el Tribunal de Contrataciones Públicas se aplicarán conforme al procedimiento, criterios y efectos establecidos en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

X. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación menor incluirá, como



mínimo y bajo responsabilidad, las cláusulas obligatorias que resulten aplicables según la naturaleza de la prestación, garantizando el cumplimiento de la finalidad pública, la transparencia, la integridad y la adecuada ejecución contractual.

En ese sentido, el contrato comprenderá, entre otras, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS. N°009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley N°32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. N°009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. Ley N°009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley N°32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias

De conformidad al art. 88 de la Ley N°32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la Ley N°32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS. N°009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.



La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS. N°009-2025-EF.
- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

XII. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
 Ing. Miriam Ramos Alvarado
 CIP 166218-DNI 40644061
 AREA DE SANEAMIENTO BASICO

RELACION DE TALLAS DE VESTUARIOS

FECHA :	NOMBRES Y APELLIDOS	VESTUARIO	TALLA	CANTIDAD	FIRMA
	MIRIAN RAMOS ALVARADO	BUZO	M		
		CHALECO	M		
		CAMISA	M		
		GORRO	estandar		
	PAOLO RIMARACHIN VARAS	BUZO	M		
		CHALECO	M		
		CAMISA	M		
		GORRO	standar		
	MIRIAN CAMACHO MACEDO	BUZO	L		
		CHALECO	L		
		CAMISA	L		
		GORRO	standar		
	TIOFILA ALBORNOZ TORRES	BUZO	M		
		CHALECO	M		
		CAMISA	M		
		GORRO	estandar		
	ENIMA LOLI CHACON	BUZO	M		
		CHALECO	M		
		CAMISA	M		
		GORRO	estandar		
	VIRGILIO LOPEZ LUNA	BUZO	M		
		CHALECO	M		
		CAMISA	M		
		GORRO	estandar		